

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00401-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

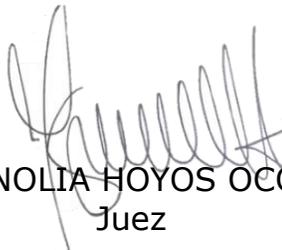
Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna de los NNA Andrés Felipe Toloza Orduz y Víctor Manuel Toloza Orduz. (c. digital 20)

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio (c. digital 14), allegó escrito en causa propia (c. digitales 15 y 16), por lo que se requiere para que acredite derecho de postulación en cuanto a demostrar el pasivo calidad de abogado u otorgar poder a profesional del derecho, caso en el cual deberá el apoderado coadyuvar el memorial o bien presentar uno nuevo, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria de esta providencia, *so pena* de tener no contestada la demanda. Secretaria controle los términos.

El escrito allegado por la apoderada demandante (c. digital 19) se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Acredite la actora la notificación a los parientes por línea materna de los NNA Andrés Felipe Toloza Orduz y Víctor Manuel Toloza Orduz, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 007 FECHA 23-ENERO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702f07258eb54f4dd420aeea43cd298b1923c55ffabea1719d5d33240e025262**

Documento generado en 20/01/2023 11:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>